



## Intendencia de Prestadores

Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud  
Unidad de Fiscalización en Calidad

RESOLUCIÓN EXENTA IP/N° 645  
SANTIAGO, 28 FEB. 2019

### VISTOS:

- 1) Lo dispuesto en los numerales 1º, 2º y 3º del Artículo 121, del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2005, del Ministerio de Salud; y demás pertinentes del "Reglamento del Sistema de Acreditación para los Prestadores Institucionales de Salud", aprobado por el D.S. N° 15/2007, del Ministerio de Salud; en la Circular IP N° 1, de 2007, que establece el procedimiento para la tramitación de las solicitudes de autorización de Entidades Acreditadoras e IP N°3, de 2009, sobre la forma de efectuar inscripciones en el Registro Público de Entidades Acreditadoras; Decreto Afecto N°64, de 1º de octubre de 2018, la Resolución RA 882/28/2019, de 18 de febrero de 2019;
- 2) La resolución Exenta IP N° 174, de 15 de marzo de 2012, mediante la cual se autorizó el funcionamiento como Entidad Acreditadora de la sociedad "**Asesorías en Salud S.p.A**", cuyo representante legal es doña **María Alejandra Rojas Véliz**, con facultades de representación de la antedicha sociedad ante esta Superintendencia;
- 3) La solicitud formulada por la representante legal, Ingreso N° 1.589, de 28 de enero de 2019, mediante la cual solicita su incorporación al cuerpo de evaluadores de la entidad señalada en el numeral anterior;
- 4) El Informe Técnico, de fecha 20 de febrero de 2019, emitido por la funcionaria de la Unidad de Gestión en Acreditación de esta Intendencia, doña Liliana Muñoz Hernández;

### CONSIDERANDO:

1º.- Que, el Informe Técnico señalado en el N°4) de los Vistos precedentes concluye que doña **María Alejandra Rojas Véliz** cumple con los requisitos reglamentarios de idoneidad técnica para su inclusión como profesional integrante del cuerpo de evaluadores de la entidad acreditadora solicitante, recomendando dar lugar a la solicitud referida en el N° 3) de esos mismos.

2º.- Que, los antecedentes fundantes de la solicitud son auténticos y resultan suficientes para justificar las conclusiones del informe técnico antes referido;

**Y TENIENDO PRESENTE** las facultades que me confieren las normas legales y reglamentarias precedentemente citadas, vengo en dictar la siguiente